

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 4	Artículo 5°	Sesión 95-2009	Fecha de sesión 16-12-2009	Fecha de comunicación 18-12-2009
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 876-2009
Asunto: Aprobación de 11 Bonos extraordinarios en el proyecto Barbudal, por medio de Coopenaes R.L.				

ACUERDO #4:**Considerando:**

Primero: Que mediante oficios DV-0520-2009 y CNAE-AV-F-0527-2009 COOPENAE R.L. presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 11 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda Barbudal, ubicado en el distrito Colorado del cantón de Abangares, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que mediante los oficios DF-UT-IN-0580-2009 y DF-OF-2260-2009, del 09 y 15 de diciembre de 2009, respectivamente –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-1887-2009 del 15 de diciembre del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de COOPENAE R.L. con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicha cooperativa en las condiciones señaladas por la Unidad Técnica del FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-OF-2260-2009 y DF-UT-IN-0580-2009.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, once operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda Barbudal, ubicado en el distrito Colorado del cantón de Abangares, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando COOPENAE R.L. como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan once Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Yacelin de los Á. Barrantes Mendoza	6-0269-0743	5-150836-000	8.740.000.00	206.728.05	8.946.728.00
José Adolfo Picado Alvarado	6-0357-0696	5-150838-000	8.760.000.00	206.979.62	8.966.980.00
Stephannie Díaz Orias	6-0331-0775	5-150834-000	8.817.000.00	207.696.60	9.024.697.00

Nereida Andrea Elizondo Martínez	5-03360854	5-150831-000	8.872.100.00	208.389.69	9.080.490.00
Maritza Suárez Jiménez	6-01840509	5-150830-000	8.913.300.00	208.907.92	9.122.208.00
Ivania Hernández Jiménez	5-02910468	5-150832-000	8.979.800.00	209.744.40	9.189.544.00
Ana Virginia Villegas Barquero	6-02340137	5-150835-000	9.000.000.00	209.998.49	9.209.998.00
Víctor Manuel Tenorio Urbina	5-01850848	5-150840-000	9.000.000.00	209.998.49	9.209.998.00
Irma Freser Urbina Campos	5-02840057	5-150839-000	9.000.000.00	209.998.49	9.209.998.00
Verónica Arguedas Barrantes	6-03550044	5-150841-000	9.000.000.00	209.998.49	9.209.998.00
Shirley Barrantes Calero	5-02600888	5-150837-000	9.000.000.00	209.998.49	9.209.998.00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
Archivos